

Dize con su voto, por Contemplarlo justo

2. En quanto al segundo particular Dijo: Que aunque no conuino el que dize al Ayuntamiento en que fue recombendi do el Alonso Ortega, sobre los Caudales de haberes R. S. o pp. cos que paraban en su poder, contra la Instruccion de Corregidores; lo tiene por verídico el testigo Dño. por ventura, respecto haber sido el caso que se relata pp. cos y notorio

3. Y qualm. Dijo: es constante, y cierto el contenido de la tercera pregunta, por de propia ciencia la contra al exponente, que el referido Alonso es de genio pro pensio a mover disgustos, e inquietar con todo genero de artificios, y efectabam. le contra hauido el motor de muchos disgustos que ha abido entre los S. S. Alcaldes mayores, y Capitulares de este Ayuntamiento. lo q. igualmente se experimenta al presente con este actual S. M. de mayor y Individuos del Ayuntamiento. y otros vecinos, como todo es pp. cos y notorio

4. Y qualm. le contra que uiguel Rafael Ortega tenia en mano del Citado Alonso, ambos Es. nor. es de genio ablanzado atrevido, e insultante, causa por que con muchos vecinos de esta Villa de la primera dis tincion ha tenido daños de arrogos, y atrebit. y uno de ellos con su uerx. que tratada con el uiguel, sobre punto de quartillos, y medidas, tubo la ablanza de decir a Dño. Señor Alc. mayor que pa ra que se metia en lo que no le importaba, ni hera de su inspeccion, con otras expresiones en